



AUTO INTERLOCUTORIO No. 527

Popayán, doce (12) de julio de dos mil veintidos (2022).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ENRIQUE PIZARRO DE LA HOZ – 3.764.445
APDO: LUIS HERNANDO BARRIO HERNANDEZ
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR
APDO: MARIA CRI9STINA BUCHELI FIERRO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
APDO: ANDRES BERNAL MUÑOZ
DDO: SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS.
APDO: GABRIELA RESTREPO CAICEDO
VDO: MAPFRE VIDA COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
APDO: MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS
RAD: 19001310500220210026900

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, observa el Despacho que se cumplieron las etapas de notificación a los demandados del contenido del auto admisorio proferido dentro del presente asunto, por lo tanto es preciso entrar a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **jueves veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concluido el decreto de pruebas se procederá a su práctica, por lo que deberán comparecer los testigos si los hay, terminada la práctica de las pruebas, se sigue con las alegaciones y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia.



NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **108** FIJADO HOY, **13 DE JULIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario